



Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Alimentos instaurado por **MARIBEL TIRADO MEJÍA**
contra **LUIS FRANCISCO MOLINA CAMELO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00222 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se evidencia que los beneficiarios de la cuota de Alimentos, JHOEL DAVID de 24 años, y JHOENNYS DAYANA MOLINA de 22 años, superan con creces los 18 años que la Ley ha determinado como edad límite para suministrar alimentos a los hijos menores.

De lo anterior, en vista de que a la fecha los beneficiarios mencionados son mayores de edad, **REQUIERASE** por secretaría a los mismos, para que en el término improrrogable de 15 días a partir del momento de la notificación, presenten pruebas documentales que permitan verificar que se encuentra estudiando o que presentan impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que les imposibilite trabajar, so pena de terminar el proceso seguido contra por su cuota alimentaría al señor **LUIS FRANCISCO MOLINA CAMELO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez